

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 54/2018

Montevideo, 10 de diciembre de 2018

Ref.: Aclaración al Procedimiento de despacho en arribo de Encomiendas Postales Internacionales.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica a los Operadores Postales habilitados, que deberán informar a sus clientes o destinatarios de los envíos postales internacionales arribados al territorio nacional, los siguientes lugares y horarios, a los efectos del despacho de sus Encomiendas Postales Internacionales, solo cuando las mismas hayan sido retenidas por la autoridad aduanera:

- En caso que el envío arribe al territorio nacional por el Operador Postal habilitado “Administración Nacional de Correos”, el destinatario o su apoderado, según corresponda, deberán dirigirse a la calle Bulevar Artigas No. 2687 esquina Colorado (Centro de Distribución Internacional - CDI) en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 hs (excepto feriados). Teléfono 29150007 int.2.
- En caso que el envío arribe al territorio nacional por los Operadores Postales habilitados en la categoría “Courier” (operador de servicio privado), el destinatario o su apoderado, según corresponda, deberán dirigirse al Aeropuerto Internacional de Carrasco – Terminal de Cargas (Aeropuerto viejo) en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 y 30 hs (excepto feriados).

- Para todos los casos, el consignatario del envío (destinatario del mismo) deberá presentarse personalmente en los lugares y horarios indicados con la siguiente documentación:
 - **Guía Aérea o Postal:** La misma es proporcionada por el Courier o notificación enviada por la Administración Nacional de Correos, según corresponda. **(Nota 1)**
 - **Factura Comercial o Captura de Pantalla:** La misma debe contener foto o descripción de la mercadería y valor total. **(Nota 2)**
En caso de envíos familiares, declaración de valor, con descripción detallada del bien y monto total que el destinatario hubiera tenido que pagar, de tener que comprar la misma mercadería a un vendedor del exterior.
 - **Comprobante de Pago:** Estado de cuenta o movimientos actuales de la tarjeta utilizada, donde figure el monto pagado y los últimos 4 dígitos de la tarjeta (PayPal o Captura de pantalla conteniendo esos datos). Para los envíos que no se amparen al régimen de franquicia no será de exigencia los 4 últimos dígitos de la tarjeta de crédito o débito.
 - **Tarjeta de Crédito o Débito o instrumento de dinero electrónico:** Se deberá presentar el medio de pago a los efectos de verificar que haya sido el medio de pago utilizado de acuerdo a la reglamentación vigente. En caso de fotocopia, se deberá identificar el frente de la tarjeta, dejando ver los últimos 4 números y el nombre del titular. Para los envíos que no se amparen al régimen de franquicia no será de exigencia.
 - **Cédula o Documento de Identidad del destinatario de la encomienda Postal Internacional.**
 - **En caso de enviar a un tercero:** carta autorización, fotocopia de cedula de ambos (destinatario y autorizado).

- **Nota 1:** Solo en el caso de envíos arribados por la Administración Nacional de Correos, previa presentación en el lugar y horarios definidos, se deberá haber completado los datos relativos a la encomienda postal internacional en la página Web www.correo.com.uy – “Registre su compra en el exterior”, a excepción de aquellos que arriban por “Casilla Mía”.

- **Nota 2:** en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, en “Atención al Cliente” se cuenta con una computadora e impresora con conexión a internet para imprimir documentación en caso de no tenerla papel.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área de Comercio Exterior